

DECRETO N° 0675

NEUQUÉN, 26 MAY 2009

VISTO:

Que el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**, informa que hará uso de licencia política, a partir del día 28 de mayo de 2009 y hasta el 28 de junio de 2009, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta, en fotocopia, certificado del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral del Neuquén del Poder Judicial de la Nación, correspondiente a las actuaciones caratuladas: "MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS -ELECCIONES 28 DE JUNIO 2009" (Expte. N° 113-F° 012-Año 2009), que oficializa la lista de candidatos propuestos para la categoría Diputados, en la cual se encuentra como tal;

Que corresponde encuadrar la licencia requerida en lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95;

Que resulta procedente, a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, dejar a cargo de la misma al señor Secretario de Desarrollo Local, **Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**, sin perjuicio de sus funciones y mientras dure la ausencia de su titular;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del día 28 de mayo de 2009 y hasta el 28 de junio de 2009, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales, **Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**, con motivo de haber sido oficializada la candidatura del nombrado como Diputado Titular por el Partido Movimiento Libres de Sur; con


Dra. GRISelda M. L. PÉREZ
Secretaría Municipal de Desarrollo
Local y Participación Ciudadana

encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.-

Artículo 2º) DEJAR a cargo de la **Secretaría de Derechos Humanos y Sociales**, durante el período comprendido entre los días 28 de mayo y el 28 de junio de 2009, inclusive, al señor Secretario de Desarrollo Local, **Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**, sin perjuicio de sus funciones.-

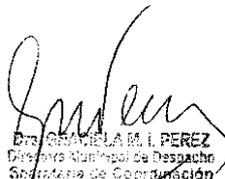
Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Organización
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1722
12 / 06 / 09